

REGLAMENTO CONVOCATORIA 2019 COLEGIOS DE LA UNCUIYO

Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades

La *Universidad Nacional de Cuyo* produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico. Sus funciones sustantivas son la docencia, la investigación y la extensión.

En este sentido, busca propiciar la participación, el compromiso y la interacción entre lxs actorxs¹ de la Universidad y lxs integrantes de la comunidad, con la concepción de una universidad socialmente responsable y afianzada en los ejes que hacen a su Plan Estratégico 2021.

El programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades pertenece al Área de *Innovación Social* (ex Área de Articulación Social e Inclusión Educativa) de la actual Secretaría de Extensión y Vinculación. El objetivo del Área de Innovación Social es desarrollar, consolidar y potenciar actividades, proyectos y programas relacionados con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En consonancia, el programa de Inclusión Social pretende promover y acompañar procesos socioeducativos que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes integrales junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Estas prácticas para la Universidad tienen un doble propósito: buscan generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con actores sociales involucradxs y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso.

Sobre la Convocatoria a Colegios

Por cuarto año consecutivo, desde el programa de *Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades* se abre una convocatoria exclusiva y específica para colegios de la UNCUIYO. Con esto, se busca reconocer y visibilizar el trabajo junto a comunidades (organizaciones sociales y/o instituciones públicas) como un espacio de formación para docentes y estudiantes de los colegios secundarios.

¹ El Área de Innovación Social considera la perspectiva de género como un eje transversal a las acciones que desarrolla. Por este motivo, se utilizará la letra X en los artículos y sustantivos en representación del femenino, masculino y LGTTTBIQ.

Las perspectivas orientadoras desde las que pueden abordarse las problemáticas son las siguientes:

Promoción de derechos: se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia, ancianidad y discapacidad, entre otras, desde una mirada integral; promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos apuntan a promover acciones y procesos en pos de la efectivización de los derechos reconocidos, y lucha por los vulnerados.

Artístico-cultural: se busca la promoción del arte y la cultura, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta con la Universidad. De esta manera, se pretende llevar adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural, fomentando la producción artística en el territorio.

Comunicación popular: se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyan con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.

Economía social y solidaria: es una forma de organización de la economía centrada en cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, etc., que desarrollan emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; donde las acciones están orientadas a la satisfacción de las necesidades de trabajadorxs, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, etc. de dichas organizaciones, como así también al aprendizaje de formas cooperativas y solidarias de trabajo.

Educación popular: se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde el Área se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se promueve una mirada crítica de los roles entre educadorxs y educandxs, como de la construcción y puesta en diálogo de saberes académicos y populares.

Ambiente sustentable: se busca impulsar acciones que fomenten la comprensión de las problemáticas socioambientales, utilización de energías alternativas, reducción de desechos, reciclaje, promoción y desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente.

Hábitat popular: se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Se busca propiciar

la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que, más que generar soluciones a necesidades individuales, se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales incidir colectivamente en la transformación del hábitat.

☐ **Promoción, prevención y atención de la salud:** los proyectos buscan aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Desde la OMS se entiende a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” Es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.

ARTÍCULO 1: Principios de la Convocatoria

La propuesta de trabajo junto a los colegios secundarios pretende contribuir a la búsqueda de transformaciones sociales a partir de la interacción entre el colegio y una determinada comunidad, a partir de la vinculación con organizaciones sociales y/o instituciones públicas, donde se generen experiencias de aprendizajes para todos los actores.

A continuación se mencionan los principios de la convocatoria, los cuales son los **criterios de priorización:**

- Reconocer al trabajo en **comunidad como un espacio de formación** para docentes y estudiantes.
- Promover la **participación protagónica de estudiantes** en el proyecto.
- Articular con al menos una **organización social y/o institución pública**.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las **comunidades en situación de vulnerabilidad**, atendiendo **problemáticas relevantes** para las mismas.
- Abordar la problemática de manera **integral**².

² Atendiendo a la complejidad de la realidad es que se espera que las problemáticas sean abordadas, en lo posible, desde los distintos espacios de conocimiento (asignaturas, espacios curriculares, saberes populares, espacios orientados, proyectos institucionales, proyectos específicos de áreas).

ARTÍCULO 2: Equipos de trabajo

Los equipos de los proyectos deberán estar conformados por: docentes, estudiantes de los colegios secundarios de la UNCuyo y miembros de la/s organización/es social/es y/o institución/es pública/s con la/s que se va a trabajar. Pueden incluir al personal de apoyo académico.

Se pretende promover que los proyectos incorporen docentes y estudiantes de al menos dos espacios de conocimiento, es decir de distintos espacios curriculares, asignaturas u orientaciones del colegio.

En cada proyecto deberá designarse a una persona responsable que se desempeñará como Directorx del proyecto. Dicha persona tiene que ser docente del colegio. Sus responsabilidades son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Coordinar el trabajo articulado entre los distintos actorxs involucradxs.
- Garantizar la participación de lxs estudiantes en todas las actividades.
- Asistir a las reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por la Coordinación del Área/Programa.
- Asegurar la presentación de los informes solicitados.
- Realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde el Programa.
- Mantener un diálogo permanente con el equipo del programa, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones.

No se admitirá más de 1 proyecto por Directorx. Además pueden consignarse otras figuras tales como co-directorx, responsable administrativx, etc.

Se espera que lxs estudiantes participen de todo el proceso de trabajo valorizando el aporte del mismo a su formación integral: formulación del proyecto, ejecución de las actividades en territorio, redacción de informes, instancias de autoevaluación y participación en las actividades de intercambio propuestas desde el Programa, entre otras.

Es obligación para los equipos:

- Participar en reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por el equipo del programa.

- Consultar al equipo del programa ante cualquier modificación que se quiera realizar en la ejecución de los proyectos.
- Enviar las agendas de actividades.

ARTÍCULO 3: Comunidad involucrada.

Los proyectos deben involucrar a una comunidad en situación de vulnerabilidad en lo social, económico, político, cultural, ambiental y/o educativo, a través de la articulación con alguna organización social y/o institución pública. Debe promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los diferentes actorxs con sus potencialidades y conflictos.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como de organizaciones sociales y/o instituciones públicas, deben ser sujetxs activxs de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o solamente convocados a una actividad específica.

En este sentido se recomienda que el vínculo y diagnóstico previo a la ejecución del proyecto sea llevado a cabo con los grupos de personas que se vaya a trabajar en territorio y no únicamente con directivxs y referentes.

Los equipos tendrán que hacer una breve **caracterización del territorio y la comunidad** involucrada teniendo en cuenta:

- ✓ Localización geográfica (pueden incluir mapa).
- ✓ Acceso a servicios (agua, luz, gas, transporte, etc.).
- ✓ Mencionar lxs actorxs sociales presentes en el territorio (tales como, instituciones públicas y/o privadas, organizaciones barriales, referentes comunitarios, etc.). Inclusive aquellos con los cuales no se han generado vínculos o no se trabajará en la propuesta. En caso de ser posible ubicarlos geográficamente en el territorio.

Describir las características de **la/s organización/es social/es y/o institución/es pública/s** con las que se va a trabajar, sus objetivos, su forma de organización, intereses, etc., y la importancia de vincularse con la misma.

→ Los proyectos suponen la completa gratuidad de todas las actividades que se realicen para la comunidad involucrada.

ARTÍCULO 4: Diagnóstico y Fundamentación

Se debe detallar la **situación problemática** que se pretende abordar, todxs lxs actorxs con lxs que se va a articular y los **recursos y fortalezas** con que se cuenta. Describir, además, la **relevancia** del proyecto en relación a la problemática, las razones por las que es importante trabajar el problema y cómo las acciones propuestas contribuirán a su transformación. Si los hubiera, se deben mencionar antecedentes de trabajo del equipo con la comunidad (incluir los resultados alcanzados previamente).

ARTÍCULO 5: Propuesta

Explicar claramente en qué consistirá el proyecto, por qué la propuesta es adecuada para la problemática identificada, y con qué estrategias se va a articular con lxs diferentes actorxs durante la ejecución del proyecto.

El proyecto debe ser viable, es decir, debe ser posible de realizar en el plazo establecido y con los recursos disponibles.

ARTÍCULO 6: Aprendizajes esperados.

Teniendo en cuenta los procesos socioeducativos que atraviesan todxs lxs integrantes del proyecto, describir qué se espera aprender durante el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO 7: Acompañamiento de los proyectos.

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es:

- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto.
- Orientar en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Revisar y proponer estrategias de intervención.
- Proponer el intercambio de experiencias entre proyectos y entre estudiantes.
- Soporte en la difusión de actividades.
- Acompañar en lo administrativo.
- Proponer instancias de formación.

ARTÍCULO 8: Plazo de ejecución.

Duración: 9 meses

Fecha de inicio: Abril de 2019.

Fecha de finalización: Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 9: Financiamiento.

El monto total de los proyectos será de **hasta \$20.000** (veinte mil pesos). En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes ítems:

- Inciso 2 - **Bienes de consumo**: productos alimenticios, artículos de librería, elementos de limpieza, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, útiles de medicina, elementos de laboratorio, insumos informáticos, combustible, etc.
 - Inciso 3 - **Servicios**: teléfono, alquiler de equipos, transporte, pasajes y viáticos, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
 - Inciso 4 - **Bienes de uso**: mobiliario, equipos sanitarios o de laboratorio, equipos informáticos o de comunicaciones, libros, etc. Cabe destacar que los bienes adquiridos con fondos del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades serán propiedad de la Universidad, debiendo el Directorx del Proyecto realizar las acciones administrativas correspondientes para tal fin.
- ➔ Para mayor información pueden acceder al Nomenclador de gastos en el siguiente enlace <http://www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial/normativa>
- ➔ No se financiarán incentivos docentes ni contratación de servicios profesionales.

ARTÍCULO 10: Forma de presentación.

Se deberá enviar el Formulario completo a inclusion@uncu.edu.ar **hasta el 18 de marzo de 2019**. Además se requiere la presentación en formato papel por mesa de entrada del Rectorado de los siguientes documentos:

- Nota elevada por la persona que se desempeñará como Directorx del proyecto al Coordinador General del Área de Innovación Social, Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez. Debe incluir la firma de las autoridades del Colegio de pertenencia del Directrx del proyecto (ver nota modelo Anexo II).
- Formulario del proyecto completo (ver Anexo I).
- Acuerdo específico, carta de intención o nota formal de la organización social y/o instituciones públicas involucradas, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos en la planificación del proyecto (ver nota modelo Anexo III).

Lugar: Mesa de Entrada - Rectorado – Lunes a Viernes de 8 a 18 horas.

ARTÍCULO 11: Evaluación.

Se evaluará que el proyecto reúna los principios establecidos en esta convocatoria (artículo 1) .

Los proyectos serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación. **El financiamiento dependerá del orden de mérito y de la disponibilidad presupuestaria.**

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Innovación Social - www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial- y comunicados vía mail al Directorx del proyecto y Directorxs de Colegios.

Quedarán excluidos de la Convocatoria los proyectos que:

No se presenten en el formato del formulario de presentación requerido y/o por los canales establecidos.

No cumplan con el plazo de tiempo estipulado para la presentación del proyecto.

No incorporen estudiantes al equipo de trabajo.

No trabajen con una comunidad en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 12: Sobre el incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Lxs directorxs de proyectos se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización de la Coordinación del Área.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por la Coordinación del Área.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudiquen a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación General del Área de Innovación Social podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 13: Sobre la propiedad de todo lo desarrollado en el marco de los proyectos de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades.

Todos los productos y desarrollos realizados dentro de los proyectos financiados serán propiedad de la UNCuyo.

ARTÍCULO 14: Sobre la difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Programa, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el logo del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCuyo. Dicho logo se facilitará al inicio de la ejecución de los proyectos.

CONTACTO

E-mail: inclusion-social@uncuyo.edu.ar

Teléfono: 4135000 interno 5222/3011

Oficina 11 y 27 del Rectorado Anexo

<http://www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial/>

Facebook: Programa De Inclusión UNCuyo.